



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
09 DE ABRIL DE 2021**

MARÍA DEL CARMEN TORRES MUÑOZ, Secretaria-Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día nueve de abril de dos mil veintiuno se produjeron y adoptaron los siguientes actos y acuerdos:

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente:

- Salvador Cubero Priego (Grupo Municipal de IU-A).

Concejales y concejales:

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

- Vicente Cantero Tapia.
- María de los Santos Córdoba Moreno.
- Jesús Francisco Delgado Fuentes.
- Tomás Úbeda Jiménez.
- M.^a Victoria Luna Córbova

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

- Irene Jiménez Navas.
- Araceli Mármol Navas.
- Julio Priego Ortiz.
- Jerónimo Pérez-Vico Caballero

Por el Partido Popular:

- Jesús Gómez Borrego.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Secretaria-Interventora Accidental:

- María del Carmen Torres Muñoz.

En Doña Mencía, el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, a las veinte horas, se reúnen de forma telemática a través de la Plataforma Medd de Doña Mencía las personas enunciadas, todas ellas concejales y concejalas del Ayuntamiento, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de febrero del mismo año.

Preside la sesión el **Sr. Alcalde-Presidente Salvador Cubero Priego**, con mi asistencia como **Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación**.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, y una vez comprobado por mí la Secretaria que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2021.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a las personas reunidas si alguna de ellas desea formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión anterior que se detallan en el enunciado.

La Corporación, acuerda unánimemente aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021.

2. INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno es informado de las resoluciones entre la 77/2021 y la 104/2021, dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

3. DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIALES.

No hubo.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

4. INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

5.1.- Situación del COVID-19 en la localidad

El Sr. Alcalde informa a los presentes que al día de hoy el Instituto de Estadística y cartografía de Andalucía ha confirmado 127 casos activos en los últimos 14 días la localidad, lo que supone que se baja a una tasa de 2.751,9 casos por 100.000 habitantes. Se trata de una importante reducción en pocos días desde que se alcanzó el pico de 7.000 casos por 100.000 habitantes, siendo el dato más significativo que en los últimos siete días solo se han confirmado 11 contagios.

Destaca el Sr. Cubero que es un dato muy esperanzador ya que de los 127 casos activos, la mayoría de ellos son casos que serán dados de alta en los próximos días, por lo en muy poco tiempo se habrá superado esta situación que llevamos viviendo en las últimas tres semanas.

En nombre de la Corporación, el Sr. Alcalde felicita a los servicios sanitarios del Consultorio Médico, a todos los profesionales que allí están prestando sus servicios, porque se han volcado con toda la población en estos momentos tan duros. Así mismo, traslada su reconocimiento y recuerdo para las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio, que han sido parte fundamental en la atención a usuarios de una franja de edad más delicada y que, por su contacto estrecho con ellos, también se han visto afectadas.

Recuerda el Sr. Cubero que a principios del mes de marzo se nos remitía por parte de la Subdelegación del Gobierno unas menciones especiales de las que hicimos entrega tanto a la Policía Local como a los Voluntarios de Protección Civil por la excelente labor y compromiso demostrado en la lucha contra el Covid-19.

4.2.- Traslado felicitaciones.

En nombre de la Corporación, el Sr. Alcalde felicita a D. Antonio Manuel Sánchez, "Boyis", que ha conquistado por cuatro años consecutivos la copa de España y es de los pocos futbolistas que puede presumir de haber conquistado este título con tres equipos diferentes en los últimos cuatro años, en 2018 con Jaén Paraíso Interior, en 2019 y 2020 con el Fútbol Club Barcelona y el 2021 con el Inter Movistar. El Sr. Cubero manifiesta que es un orgullo contar con personas y con deportistas de su categoría.

Así mismo, el Sr. Cubero traslada su felicitación a María Camacho, por su reciente nombramiento como Presidenta del Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética y al resto de su nueva Junta Directiva, de la que forma parte un mención, Juan Jesús Priego. Esta Junta ya está realizando su labor reuniéndose con los distintos ayuntamientos, entre ellos el nuestro.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

4.3. Información sobre la depuradora.

El Sr. Alcalde informa que el pasado 19 de marzo se recibió llamada telefónica del nuevo Delegado Territorial de Agricultura y Medioambiente de Córdoba, Juan Ramón Pérez Valenzuela, para comunicarle que el día anterior ENDESA había remitido el boletín de descarga de la depuradora a EMPROACSA. Esto va a permitir, según el Sr. Delegado, que en este mes de abril se lleve a cabo la recepción de la obra, quedando, por tanto, a la espera de que se comunique el día al Ayuntamiento.

5. CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2021 PARA LA INCLUSIÓN DE LA PLANTILLA.

El Sr. Alcalde-Presidente introduce el asunto objeto de este punto del orden del día comentando que en la sesión plenaria del pasado 5 de marzo, en el punto número 7 del orden del día en que se aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, se omitió por error la inclusión de la Plantilla de esta Entidad para el mismo ejercicio, por lo que se procede a su inclusión con el siguiente detalle:

PLANTILLA 2021

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Número de Plazas	Grupo
Secretario-Interventor	Una	A1
Técnico en Contabilidad	Una	A2
Administrativo/a	Dos	C1
Auxiliar Administrativo	Tres	C2
Oficial Jefe Policía Local	Una	C1
Policia Local	Siete	C1
Limpiador/a	Una	AP

PERSONAL LABORAL

Denominación	Número de Plazas
Arquitecto Técnico	Una
Técnico en Contabilidad	Una
Auxiliar Administrativo/a	Dos
Operario de Servicios Varios	Una
Jardinero	Uno
Técnico de Cultura	Una

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Técnico de Deportes	Una
Limpiador/a	Una
Directora del Centro de Educación Infantil	Una
Auxiliar del Centro de Educación Infantil	Cinco
Auxiliar de la Guardería Temporera	Dos
Cocinero/a de la Escuela Infantil	Dos
Oficial de Obras	Una
Oficial Palista	Una
Barrendero/a	Tres
Monitor/a del Taller de Cerámica	Una
Director/a de la Escuela de Música	Una
Profesores de la Escuela de Música	Cinco
Taquillero/a de la Piscina Municipal	Una
Socorristas de la Piscina Municipal	Tres
Dinamizador de la Emisora de Radio	Una
Conseje del Centro de Educación Primaria	Una
Dinamizador de Guadalinfo	Uno
Oficial de Jardinería	Uno
Auxiliar de Consultorio	Uno
Operario Punto Limpio	Uno

Los asistentes a la sesión acuerdan por unanimidad la corrección del referido asunto.

6. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.

El Ayuntamiento Pleno conoce los documentos que seguidamente se transcriben de forma literal:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En Doña Mencía, en el día de la fecha, constituido el Sr. Alcalde-Presidente SALVADOR CUBERO PRIEGO en su despacho oficial, con mi asistencia como Secretaria Accidental de la Corporación, dada cuenta de la toma de posesión como Concejala de Dña. M.^a Victoria Luna Córdoba, tras la renuncia por motivos personales de su antecesora Dña. María de la Sierra Gómez Muñoz y dada la necesidad de la reorganización de las delegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre,

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ M^a CARMEN el 21/4/2021

Su Señoría ha resuelto delegar, sus facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el impulso, la gestión, coordinación e inspección de los asuntos relativos a las áreas que se dirán, en los siguientes concejales y concejales de la Corporación:

ÁREA DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

Delegado de Gobernación: Jesús Francisco Delgado Fuentes.
Delegado de Seguridad Ciudadana: Jesús Francisco Delgado Fuentes.
Delegada de Personal: María de los Santos Córdoba Moreno.

ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO, ECONOMÍA Y HACIENDA, Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Delegada de Hacienda: María de los Santos Córdoba Moreno.
Delegada de Economía y Empleo: No se delega, asume Alcaldía-Presidencia

ÁREA DE URBANISMO, VÍAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

Delegada de Urbanismo: María de los Santos Córdoba Moreno.
Delegado de Medio Ambiente: Jesús Francisco Delgado Fuentes.
Delegado de Obras y Vías Públicas: Jesús Francisco Delgado Fuentes.
Delegado de Agricultura: Tomás Úbeda Jiménez.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN E IGUALDAD

Delegada de Bienestar Social: María de los Santos Córdoba Moreno.
Educación e Infancia y Salud: No se delegan, asumiéndolas directamente la Alcaldía-Presidencia.
Delegada de Mayores: M.^a Victoria Luna Córdoba
Delegada de Igualdad: M.^a Victoria Luna Córdoba

Área de Cultura, Turismo, Deportes, Patrimonio, Festejos, Juventud y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Delegado de Cultura: Vicente Cantero Tapia.
Delegado de Turismo: Jesús Francisco Delgado Fuentes.
Delegado de Deportes: Jesús Francisco Delgado Fuentes.
Delegado de Patrimonio: Vicente Cantero Tapia.
Delegado de Festejos: Vicente Cantero Tapia.
Delegado de Juventud: Vicente Cantero Tapia.
Delegado de Participación Ciudadana: Vicente Cantero Tapia.

La Corporación en Pleno queda enterada del contenido de las Resolución precedente.

7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

El Sr. Alcalde informa a quienes asisten a la sesión de la propuesta de la Alcaldía respecto al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados de la competencia del Pleno, teniendo en cuenta la comunicación realizada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, tras la renuncia de dos concejales (uno del grupo Municipal Socialista y otra del Grupo Municipal de Izquierda Unida).

CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “SAN PEDRO MÁRTIR”	
TITULAR	MARÍA DE LOS SANTOS CÓRDOBA MORENO
SUPLENTES	VICENTE CANTERO TAPIA

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2 “TRAS AVDA DR FLEMING”	
TITULAR	MARÍA DE LOS SANTOS CÓRDOBA MORENO
SUPLENTES	SALVADOR CUBERO PRIEGO

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 5 “AMPLIACIÓN ZONA ALMACENAJE”	
TITULAR	MARÍA DE LOS SANTOS CÓRDOBA MORENO
SUPLENTES	SALVADOR CUBERO PRIEGO

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	
TITULAR	SALVADOR CUBERO PRIEGO JERÓNIMO PÉREZ -VICO CABALLERO
SUPLENTES	JESUS FRANCISCO DELGADO FUENTES JULIO PRIEGO ORTIZ

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los once concejales y concejalas que asisten a la sesión, acuerda:

El nombramiento de los concejales y concejalas integrantes de la Corporación indicados para formar parte de los órganos colegiados enumerados en los que este Ayuntamiento debe estar representado.

8. REMODELACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES.

Se informa a quienes asisten a la sesión de la propuesta de la Alcaldía respecto del número y denominación de los órganos complementarios, teniendo en cuenta las comunicaciones realizadas por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la adscripción de representantes titulares y suplentes a las distintas áreas. Dicha remodelación se lleva a cabo como consecuencia tras la toma de posesión de dos nuevos concejales, D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero, por parte del Grupo Municipal Socialista y Dña. M.^a Victoria Luna Córdoba, por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

La propuesta realizada es la siguiente:

1ÁREA DE GOBERNACIÓN, ASUNTOS GENERALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITULARES:

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes
Dña. María de los Santos Córdoba Moreno.
Dña. Irene Jiménez Navas
D. Julio Priego Ortiz
D. Jesús Gómez Borrego

SUPLENTES:

D. Vicente Cantero Tapia
D. Tomás Úbeda Jiménez
Dña. M.^a Araceli Mármol Navas
D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES:

Dña. María de los Santos Córdoba Moreno.
D. Jesús Francisco Delgado Fuentes
Dña. Irene Jiménez Navas
D. Julio Priego Ortiz
D. Jesús Gómez Borrego

SUPLENTE:

D. Vicente Cantero Tapia
Dña. M.^a Victoria Luna Córdoba
Dña. M.^a Araceli Mármol Navas
D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

TITULARES:

Dña. María de los Santos Córdoba Moreno.
D. Jesús Francisco Delgado Fuentes
D. Julio Priego Ortiz
D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero
D. Jesús Gómez Borrego

SUPLENTE:

D. Tomás Úbeda Jiménez
D. D. Vicente Cantero Tapia
Dña. Irene Jiménez Navas
Dña. Araceli Mármol Navas

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN E IGUALDAD

TITULARES:

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Dña. M.^a Victoria Luna Córdoba
Dña. María de los Santos Cordoba Moreno
Dña. Irene Jiménez Navas
Dña. M.^a Araceli Mármol Navas
D. Jesús Gómez Borrego

SUPLENTES:

D. Tomás Úbeda Jiménez
D. Vicente Cantero Tapia
D. Julio Priego Ortiz
D. Jerónimo Perez-Vico Caballero

ÁREA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, PATRIMONIO, FESTEJOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITULARES:

D. Vicente Cantero Tapia
D. Jesús Francisco Delgado Fuentes
Dña. M.^a Araceli Mármol Navas
D. Jerónimo Perez-Vico Caballero
D. Jesús Gómez Borrego

SUPLENTES:

D. Tomás Úbeda Jiménez
Dña. M.^a Victoria Luna Córdoba
D. Julio Priego Ortiz
Dña. Irene Jiménez Navas

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los once concejales y concejalas que asisten a la sesión, acuerda:

Modificar la composición de las áreas informativas permanentes integradas por los concejales y concejalas de la Corporación titulares y suplentes que en cada caso se indican.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

9. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Córdoba Moreno que comienza su intervención indicando que el estado de liquidación del presupuesto es el que pone de manifiesto cómo se ha ejecutado el presupuesto a lo largo de todo el año y en este sentido los números de la liquidación del presupuesto del año 2020 son muy positivos.

Explica la Sra. Córdoba que la liquidación del presupuesto de gastos permite saber cómo se han gestionado los gastos a lo largo del año, los de la liquidación del presupuesto de ingresos qué ingresos han llegado y cómo se han gestionado y la diferencia entre los ingresos reales y los gastos reales da el resultado presupuestario que, en este caso, es positivo en 95.000 euros, siendo el primer indicador de la capacidad y de la solvencia financiera que tiene el Ayuntamiento ya que refleja, o bien el estado de superávit, o bien el estado de déficit del ejercicio, en este caso, como el estado presupuestario es positivo, refleja la capacidad financiera del Ayuntamiento.

Continúa señalando la Sra. Córdoba Moreno que el resultado de la liquidación arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 507.000 euros y en cuanto a los datos referentes a la Estabilidad Presupuestaria también son positivos, es decir, se ha cumplido el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, lo que nos da el reflejo de la capacidad financiera o del superávit en términos de estabilidad que, en este caso, está por encima de los 323.000 euros.

También se cumple con la Regla de Gasto, aunque durante 2020 y 2021 está suspendida, la liquidación del presupuesto nos indica que también hemos cumplido con este indicador. Explica la Sra. Delegada de Hacienda que la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el gasto computable también es positiva, situándose en .8507 euros, lo que va a suponer una tasa de variación del gasto computable en 2020 de 2,54% con respecto al ejercicio 2019.

Señala, además, la Sra. Córdoba Moreno que con relación al Ahorro Bruto, este se ha situado por encima de los 356.000 euros y el Ahorro Neto por encima de los 139.000 euros, con lo que el Ahorro Neto es de un 5,35%, y el Periodo Medio del Pago a Proveedores también se sitúa bastante por debajo del límite que dice la ley, que serían 30 días, situándose en un periodo medio de pago de 8,20 días. También se cumple con el nivel de deuda, siendo la deuda viva del Ayuntamiento del 44,31%, al no exceder del 75% de los ingresos ordinarios que se han liquidado en 2020.

Concluye la Sra. Concejala Delegada de Hacienda que, a pesar de que 2020 ha sido un año muy difícil y duro para nuestra economía por la pandemia, sin embargo, desde el Ayuntamiento se ha gestionado, por un lado,

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

conteniendo el gasto, y por otro, impulsando ayudas para los sectores que han sido más castigados por esta pandemia, como son la hostelería, el comercio o los autónomos... y también mirando a las familias, de ahí los planes de empleo que se pusieron en marcha y, por otro lado, el gran esfuerzo que se ha hecho tanto en limpieza, en desinfección y en la compra de material covid para los distintos espacios, como los colegios, pantallas para los distintos espacios administrativos...Continúa explicando que también se ha destinado una gran parte del gasto a reforzar el personal de limpieza en nuestro colegio y en espacios como la guardería, el consultorio, el mercado o las calles de nuestro pueblo y esta es la línea en la que se va a seguir trabajando durante 2021.

A continuación se reproduce de forma literal la resolución de la alcaldía por la que se aprueba la Liquidación.

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020

Examinados los estados contables de la liquidación del presupuesto, de conformidad con lo preceptuado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Visto el Informe de Intervención de fecha 24 de marzo sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del periodo medio de pago, del límite de deuda y de la regla de gasto en relación a la liquidación del presupuesto del presupuesto general de 2020, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Visto asimismo el Informe de Intervención de fecha 24 de marzo sobre la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para, con arreglo a los estados demostrativos que figuran en el expediente.

Como consecuencia de la aprobación de la liquidación se pone de manifiesto:

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	677.162,11
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	63.731,04
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	613.431,07

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	262.907,25
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	212.607,73
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	50.299,52

b) El resultado presupuestario del ejercicio:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	3.766.364,81	3.357.478,14		408.886,67
b) Operaciones de capital	801.599,60	891.274,85		-89.675,25
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.567.964,41	4.248.752,99		319.211,42
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	87.174,03	199.557,28		-112.383,25
2. Total operaciones financieras (c+d)	87.174,03	199.557,28		-112.383,25
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO	4.655.138,44	4.448.310,27		206.828,17
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			533.002,13	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			644.034,58	

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)	111.032,45	-	-111.032,45
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			95.795,72

c) Los remanentes de crédito.

CAPÍTULOS	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	TOTAL
1	61.069,67	86.761,35	147.831,02
2	0,00	47.883,23	47.883,23
3	0,00	2.973,32	2.973,32
4	0,00	6.906,34	6.906,34
6	700.926,13	138.296,08	839.222,21
7	0,00	0,00	0,00
9	00,00	485,28	485,28
TOTAL	761.995,80	283.305,64	1.045.301,44

d) El remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA		
COMPONENTES	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	1.353.344,39 €	1.101.894,74 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	776.274,23 €	847.138,49 €
(+ Del Presupuesto corriente	63.731,04 €	150.036,43 €
(+ De Presupuestos cerrados	613.431,07 €	589.529,44 €
(+ De operaciones no presupuestarias	99.112,12 €	107.572,62 €
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	479.185,14 €	459.908,05 €
(+ Del Presupuesto corriente	212.607,73 €	199.367,70 €
(+ De Presupuestos cerrados	50.299,52 €	50.156,86 €
(+ De operaciones no presupuestarias	216.277,89 €	210.381,49 €

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-10.574,53 €	-47.359,60 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.574,53 €	47.539,60 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	0,00 €
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)	1.639.858,95 €	1.441.765,58 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	548.558,13 €	526.960,26 €
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	583.343,61 €	474.395,66 €
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)	507.957,21 €	440.409,66 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

TERCERO. Remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 193.5. del TRLRHL.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretaria-Interventora-Tesorera Accidental, doy fe.

El Alcalde-Presidente, La Secretaria-Interventora-Tesorera Accidental,
Salvador Cubero Priego. María del Carmen Torres Muñoz.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

La Corporación en Pleno queda enterada del contenido de las Resolución precedente.

11. - DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 1/2021 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

El Ayuntamiento Pleno conoce los documentos que seguidamente se transcriben de forma literal:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1-2021, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, en el que consta el informe favorable de la Secretaria-Interventora-Tesorera Accidental.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1-2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
1532.61901	Obras PFEA 2020	387.382,96
1640.61901	Obra PFEA 2020 Cementerio	85.502,31
1720.64000	Aula geoparque y sendero ecológico	8.040,86
2410.13100	Fomento del empleo. Retribuciones	48.031,31
2410.16000	Fomento del empleo. Seguridad social	13.038,36
Total gastos		541.995,80

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	541.995,80
Total gastos		541.995,80

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretaria-Interventora-Tesorerera Accidental, doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.»

La Corporación en Pleno queda enterada del contenido de las Resolución precedente.

11. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2021 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto el contenido de la propuesta y tras la lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Gobernación y Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los once concejales y concejales que asisten a la sesión, proceden a la adopción del acuerdo

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2-2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con el remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
1532.61903	Intervención en Ronda Povedano	46.260,10
1600.61903	Alcantarillado. Arroyo de la Cruz del Muelle	254.000,00
TOTAL GASTOS		300.260,10

Altas en aplicaciones de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanentes de tesorería para gastos generales	300.260,10

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

TOTAL INGRESOS 300.260,10

SEGUNDO. Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2-2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de quince días para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado será definitivo, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

CUARTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

12. ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON LA FINALIDAD DE PRESTAR CONJUNTAMENTE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.

El Sr. Alcalde introduce el asunto objeto de este punto del orden del día comentando que se trata de un primer paso consistente en solicitar la autorización al Ministerio del Interior para que los tres municipios, Luque, Zuheros y Doña Mencía, podamos ir trabajando con el fin de poder formalizar un convenio que en su momento se traerá y aprobará regulando de forma más concreta en qué va a consistir este proyecto de policía mancomunada.

A continuación el Sr. Alcalde, concede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos, para que expongan sus posturas al respecto.

Tanto el Sr. Gómez Borrego, Portavoz del Grupo Popular, como la Sra. Jiménez Navas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista muestran su conformidad con lo planteado y anuncian su voto a favor de la propuesta.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los once concejales y concejales que asisten a la sesión, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del futuro acuerdo de colaboración para mancomunar las policías locales de Luque, Zuheros y Doña Mencía.

SEGUNDO.- La remisión de dicho acuerdo al Ministerio del Interior junto con la solicitud de autorización para asociarse en orden a la prestación de los servicios de policía local, junto a la demás documentación requerida según la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

13. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES Y DE LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE DOÑA MENCÍA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Córdoba Moreno, Concejala Delegada de Urbanismo para que comente las modificaciones propuestas.

La Sra. Córdoba Moreno, Concejala Delegada de Urbanismo comenta al respecto que se trata de una modificación para adaptar la ordenanza a la normativa vigente por lo que no presenta cambios sustanciales en su contenido.

A continuación, los Portavoces de los Grupos toman la palabra para comentar su posición al respecto.

Tanto el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Gómez Borrego como la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Jiménez Navas muestran su aprobación a la modificación propuesta por el Equipo de Gobierno.

A continuación se transcribe el texto de la ordenanza modificada:

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES Y DE LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE DOÑA MENCÍA.

Exposición de motivos.	PAG
Artículo 1.- Objeto y principios rectores.	2
Artículo 2.- Naturaleza, ámbito territorio, competencia municipal y gestión del Registro público de Demandantes de Vivienda Protegida.	3
Artículo 3.- Responsabilidad sobre el Registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.	3
Artículo 4.- Cooperación con otras administraciones.	4
Artículo 5.- Solicitud de inscripción como demandantes. Requisitos subjetivos.	5
Artículo 6.- Presentación telemática.	5
Artículo 7.- Causas de denegación de la solicitud de inscripción	7
Artículo 8.- Plazo de resolución de la solicitud.	8

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Artículo 9.- Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos.	8
Artículo 10.- Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación en el Registro.	9
Artículo 11.- Requisitos para la selección de la persona demandante de Vivienda.	11
Artículo 12.- Sistema de adjudicación.	11
Artículo 13.- Procedimiento de adjudicación.	12
Artículo 14.- Certificaciones.	14
Artículo 15.- Adjudicación y contrato.	14
Disposición adicional primera.	14
Disposición adicional segunda.	15
Disposición adicional tercera.	15
Disposición adicional cuarta.	15
Disposición final primera.	15
Disposición final segunda.	15
Disposición final tercera.	15
Disposición final cuarta.	15
 Anexo 1. Baremo del Registro Público de Demandantes.	 16

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que “Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten”. Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector “el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas”. En este marco se inserta el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, mediante el Decreto 1/2012 de 10 de enero (BOJA núm. 19, de 30 de enero de 2012), modificado por el D. 161, 2018, de 28 de agosto (BOJA núm 172, de 5 de septiembre), donde además de establecer la regulación general de carácter mínimo de estos Registros, se fija también el marco jurídico y los criterios generales a seguir por las bases reguladoras de cada Registro municipal, en relación al procedimiento de selección de las personas adjudicatarias de vivienda protegida de acuerdo con lo previsto en el artículo 7

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

de la Ley 1/2010 de 8 de marzo Reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía (BOJA núm. 54 de 19 de marzo de 2010).

Dicho Reglamento, tiene por objeto constituir y regular el funcionamiento de los Registros públicos Municipales de demandantes de vivienda protegida, cuya finalidad principal es la de proporcionar información sobre las necesidades de viviendas existentes en los municipios andaluces, así como establecer los mecanismos de selección para las adjudicaciones de viviendas protegidas en los municipios, introduciendo las siguientes novedades:

- Unifica los criterios para la cuantificación y cualificación de la demanda y establece los principios generales en la elección de las personas inscritas.
- Exceptúa del cumplimiento del requisito de no tener vivienda en propiedad, los supuestos en los que necesitan otra vivienda adaptada a sus circunstancias familiares en las causas establecidas legalmente.
- Incorpora nuevos modelos familiares y se amplía el concepto de unidad familiar.
- Incluye en la adjudicación a través del Registro otras viviendas protegidas en segunda transmisión.
- Exceptúa de la renuncia voluntaria los supuestos en los que no se haya obtenido el préstamo hipotecario, se haya causado alta en situación de desempleo ó si la vivienda no se ajusta a sus circunstancias familiares.

El Ayuntamiento de Doña Mencía, consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la adaptación de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, en su redacción dada por ley 11/1999 de 21 de abril, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y principios rectores.

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Doña Mencía.

- Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la solicitud, modificación y cancelación de inscripciones en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.
- Con dicha finalidad, deberán inscribirse en el Registro quienes deseen optar a la adjudicación de una vivienda protegida y cumplan los requisitos legalmente establecidos para ser destinatario/a de las mismas. Los datos incluidos serán los que aporta la persona solicitante y los obtenidos de oficio por la Administración.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

- Esta norma reguladora hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevean en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2.- Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.

El Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida es un Registro Público cuyo ámbito territorial es el del Municipio de Doña Mencía, el fichero es de titularidad municipal y, está previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de la vivienda protegida.

El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del término municipal de Doña Mencía.

La creación y titularidad del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda corresponde al Excmo Ayuntamiento de Doña Mencía y la gestión y administración corresponden al Ayuntamiento de Doña Mencía y al Departamento de Vivienda de la Diputación Provincial de Córdoba en virtud de las competencias que para la organización y administración del servicio público de promoción y gestión de viviendas en la provincia, tiene atribuidas en base al Convenio de Colaboración firmado para la asistencia técnica al Municipio en la Gestión del Registro Municipal de demandantes de Vivienda Protegida con arreglo asimismo a lo establecido en la presente Ordenanza.

Con carácter específico, la dirección del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida la asume quien ostente la alcaldía del Ayuntamiento de Doña Mencía.

Artículo 3.- Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.

Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por las personas demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por las entidades promotoras de vivienda protegida, y de oficio por el propio registro en colaboración con otras Administraciones Públicas. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o normativa que venga

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

a sustituirla.

Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan. El sistema utilizado en su organización será la aplicación informática facilitada por La Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen, con el fin exclusivo de adjudicar las viviendas.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de protección de datos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por las personas demandantes en soporte papel o reproducciones de las mismas de modo que se garantice su autenticidad.

Las certificaciones o acreditaciones relativas a la fehaciencia de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de las personas administradas con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

Las personas inscritas y las entidades promotoras no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes, que en todo caso será gratuito.

Artículo 4.- Cooperación con otras administraciones.

1. El Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida, podrá recabar las certificaciones que correspondan, en virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, a la Agencia Estatal de la

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31,2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registrados por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por las personas demandantes.

3. La solicitud implica la autorización al órgano gestor para recabar los datos de las Administraciones mencionadas en los números anteriores, así como de cualquier entidad pública o privada que, en el marco de las previsiones legales establecidas, pudiera facilitar información sobre los datos aportados por los demandantes, a efectos de este Registro.

Artículo 5.- Solicitud de la inscripción como demandantes. Requisitos subjetivos.

Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad con capacidad jurídica y de obrar, que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud, firmada por todos los mayores de edad. Ninguna persona puede formar parte de dos o más unidades familiares o de convivencia, a excepción de los menores cuya guardia y custodia sea compartida por ambos progenitores.

En el supuesto de personas físicas incapacitadas, la solicitud se realizará con la asistencia del tutor, constandingo el incapacitado como titular.

La unidad familiar y/o de convivencia solicitante, deberá tener ingresos económicos limitados de conformidad con lo establecido para los distintos programas en los planes autonómicos y municipales, de vivienda y suelo.

Ninguno de los miembros de la unidad familiar o de la unidad de convivencia podrán ser titulares del pleno dominio de otra vivienda protegida o libre, o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, con las excepciones previstas en la normativa autonómica en vigor.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Doña Mencía o en otros Registros habilitados al efecto.

Podrán inscribirse las personas que, teniendo otra vivienda en propiedad o siendo adjudicatarias de vivienda protegida en alquiler, necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares por causa de aumento de la composición familiar, discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida, o sean víctimas del terrorismo o de la violencia de género, o la familia se tenga que desplazar de su localidad de origen por motivos laborales y así lo hagan constar en la solicitud.

En estos casos, deberán transmitir o renunciar a la vivienda en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de la formalización de la escritura de compra de la nueva vivienda que se les adjudique, o bien ponerla a disposición del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Doña Mencía, que podrá de forma discrecional aceptar estas viviendas para proceder a su comercialización, o renunciar a la misma, lo que se notificará oportunamente a la persona interesada.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad a la persona solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado previsto en el Anexo 2 de la presente Norma, incluirá los siguientes datos y documentación de la persona solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento de todas las personas incluidas en la solicitud, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda, de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

Cuando la solicitud presente una unidad familiar o unidad de convivencia, en el caso de los menores la acreditación mediante el número del documento nacional de identidad podrá ser sustituido por el libro de familia.

En el caso de que la solicitud presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Documentación que justifique la inclusión, en su caso, de la persona solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

Declaración responsable de Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda. En caso de no tener obligación de realizar declaración de la renta, además presentarán la vida laboral y acreditación de ingresos.

Declaración responsable de no ser titular del pleno dominio de una vivienda protegida o libre ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

Declaración del interés de la persona solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar o de convivencia.

Necesidad de una vivienda adaptada.

Certificado de Empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas, no obstante la obligación de presentar la citada documentación, estarán exentas del cumplimiento de los requisitos de vinculación con el Municipio de Doña Mencía, para gozar de preferencia en la adjudicación de las viviendas.

Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas.

Artículo 6.- Presentación telemática.

Podrán presentarla por vía telemática, aquellas personas que dispongan del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar la firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las personas solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante la aportación del documento original electrónico, copia autenticada electrónicamente del documento o copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. El Registro Público de Demandantes podrá solicitar del correspondiente archivo público el cotejo del contenido de las copias aportadas y, excepcionalmente, ante su imposibilidad, requerirá a la persona solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a este Registro para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único.

Si las solicitudes no fueran acompañadas de los documentos preceptivos, o estos no estuvieran verificados mediante firma electrónica, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos, o su verificación mediante la presentación del documento original, con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, mediante Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7.- Causas de denegación de la solicitud de inscripción.

Son causas para denegación de la solicitud:

Quando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de 10 días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Quando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que las personas solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, será causa de denegación la falsedad manifiesta en los datos o documentación aportada para la tramitación de la inscripción.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Cuando la persona integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrita como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.

En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritas simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

Cuando no hayan transcurrido 3 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

Artículo 8.- Plazo de resolución de la solicitud.

El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de 2 meses desde su presentación. En caso de que se deniegue, notificará a la persona solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo, notificándolo igualmente al demandante.

Artículo 9.- Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos.

- Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida a la persona demandante, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:
- Los datos demandados en el artículo 5 de esta Norma Reguladora.

La clasificación de la persona demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios que tiene la vivienda solicitada.

Los ingresos mínimos y máximos, calculados por referencia al número de veces el IPREM, que se tendrán en cuenta para la clasificación de los demandantes, serán los que en cada momento establezca la normativa vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

La fecha en la que se realiza la inscripción de la persona demandante.

A estos efectos la inscripción de las personas demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente.

- Una vez realizada la inscripción, la persona demandante estará habilitada para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando a las personas inscritas la condición de demandantes de vivienda protegida.

Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión de la persona demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluida como demandante seleccionada o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que la persona demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 10 de esta Ordenanza.

La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime a la persona demandante inscrita de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinataria de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicataria.

Artículo 10.- Período de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación en el Registro.

- 1 La inscripción estará vigente durante un período de 3 años desde que fuera practicada o desde el momento en que se produzca una modificación por la persona demandante de alguno de los datos aportados. En los 3 meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado, la persona interesada podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará esta circunstancia a las personas demandantes inscritas, con una antelación mínima de 3 meses, el término del plazo para la renovación.

5. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

6. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.
7. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de estas Normas Reguladoras. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá que comunicarlos entre el 1 de julio al 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

8. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido la persona demandante, se comunicará a ésta.
9. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:
 - a. Por la finalización del período de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.
 1. Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita.

Cuando la inscripción recoja a varias personas demandantes inscritas en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todas las personas inscritas mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para las restantes personas inscritas mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia a las que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

2. Cuando las personas inscritas dejen de cumplir los requisitos necesarios para ser adjudicatarias de una vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a las personas interesadas.
3. Cuando las personas inscritas hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionadas. La persona demandante excluida no podrá volver a ser inscrita hasta que transcurra el plazo de tres años desde la última oferta que le fue presentada.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionadas no se corresponde con las características de la persona demandante que constan en la inscripción registral; cuando la persona demandante seleccionada rechaza la adjudicación, justificadamente, y antes de que el Registro comunique a la entidad promotora la relación de demandantes; o cuando la persona demandante seleccionada no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

4. Cuando se haya comunicado por la entidad promotora la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 14.2 de estas Normas Regulatoras.

2 Salvo cuando se haya realizado a petición de la persona interesada, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a las personas demandantes inscritas.

Artículo 11.- Requisitos para la selección de la persona demandante de Vivienda Protegida.

Se establecen los siguientes requisitos para la selección de las personas demandantes a las que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

b. La persona demandante tiene que estar inscrita en el Registro Público de Demandantes, salvo las excepciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La persona demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

- Ninguno de los miembros de la unidad familiar o de la unidad de convivencia podrán haber sido condenados por sentencia firme en un procedimiento penal, por usurpación o daños en viviendas protegidas.

Artículo 12.- Sistema de Adjudicación.

a) Viviendas en régimen de compra-venta.

La prelación entre demandantes de vivienda en régimen de propiedad se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas en el municipio de Doña Mencía.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

En caso de igualdad en la antigüedad en la inscripción en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas en el municipio de Doña Mencía, prevalecerá la antigüedad de empadronamiento y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

b) Viviendas en régimen de alquiler o alquiler con opción a compra.

La prelación entre demandantes de vivienda en régimen de alquiler se establecerá respetando la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que contempla las circunstancias personales, familiares y económicas de la composición familiar solicitante (Anexo I).

En dicho baremo se puntuará la antigüedad de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida y la fecha de empadronamiento en el municipio del solicitante o solicitantes.

Igualmente se valorará que algún miembro de la unidad familiar pertenezca a grupos de especial protección y, así mismo, la necesidad de vivienda, entendiendo como vivienda inadecuada la que no brinde:

c. La seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento o las amenazas.

d. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructuras: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.

e. Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.

f. Habitabilidad: la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

g. Accesibilidad: la vivienda no es adecuada sin o se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.

h. Ubicación: la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

contaminadas o peligrosas.

- i. Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

El acceso a la puntuación del baremo de ingresos, contenido en el Anexo I punto 6, se produce siempre que el nivel de esfuerzo que ha de realizar la unidad familiar, de acuerdo con sus ingresos brutos, sea igual o superior al 30% de la renta anual del alojamiento o vivienda protegida.

FÓRMULA:

$$\text{INGRESOS BRUTOS MÍNIMOS} \geq \frac{\text{RENTA ANUAL DE LA VIVIENDA PROTEGIDA}}{0,3}$$

De esta manera se obtienen los 15 puntos establecidos en el baremo, en los distintos tramos de los diferentes programas del Plan Estatal de Vivienda, estos 15 puntos se incrementarán con un máximo de 10 puntos adicionales resultantes de multiplicar por 10 el límite mínimo de cada tramo (de los distintos programas) y el resultado se dividirá por el número de veces el IPREM de la unidad familiar (UF) o de convivencia. De esta manera ponderamos los ingresos brutos, obteniendo mayor número de puntos los solicitantes con menos ingresos dentro de cada tramo.

FÓRMULA:

$$\frac{\text{LÍMITE MÍNIMO DE CADA TRAMO} \times 10}{(\text{INGRESOS BRUTOS UF} / \text{IPREM})} = \text{PUNTOS ADICIONALES}$$

En caso de cambios en la regulación de los distintos programas y niveles de ingresos, la puntuación por ingresos se revisaría siguiendo los mismos criterios.

En caso de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con alguna persona que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

Las personas adjudicatarias de una promoción que por cualquier causa no llegara a buen fin tendrán preferencia para las próximas promociones para las

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

que cumplan los requisitos.

Artículo 13.- Procedimiento de adjudicación.

- e. Una vez obtenida la calificación provisional de vivienda protegida, la entidad promotora solicitará al Registro Municipal de Demandantes correspondiente la relación de demandantes que se ajusten a la promoción determinada.

Cuando la calificación provisional se haya obtenido mediante resolución expresa, ésta acompañará la solicitud. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

- d. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantas personas demandantes como viviendas a adjudicar, en la que las personas demandantes estén ordenadas de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por la entidad promotora, siempre que las personas adjudicatarias cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y se hallen inscritos en el registro de demandantes.

Para la elección de vivienda entre las personas demandantes seleccionadas el registro fijará los criterios de preferencia, primando, en caso de no fijarlos, el orden de la relación ordenada de demandantes, siempre respetando el número de dormitorios solicitado.

- e. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a las personas demandantes seleccionadas su inclusión en la relación ordenada a fin de que, en el plazo de 5 días, comuniquen su aceptación o rechazo justificado, interpretándose la falta de respuesta como muestra de conformidad.
- f. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de 30 días desde la solicitud de la entidad promotora, el Registro Público de Viviendas la comunicará a la entidad promotora solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

- g. En caso de concurrencia en el tiempo de diferentes promociones las personas suplentes de la promoción más antigua serán llamadas como titulares o suplentes en la promoción posterior. En el momento que el registro nombre solicitantes que sean al mismo tiempo titulares y suplentes o suplentes en varias promociones, recabará y remitirá nuevos suplentes a fin de cubrir el número de los exigidos.

Artículo 14.- Certificaciones.

Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero del artículo once, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor de la persona demandante seleccionada, titular, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.
- b) Vigencia de 6 meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.
- c. Ingresos familiares ponderados calculados en nº de veces el IPREM.
- N° de expediente de Calificación en el que figure como demandante titular de vivienda.

Artículo 15.- Adjudicación y contrato.

- g. Una vez finalizada la selección, la entidad promotora consumará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a las personas demandantes seleccionadas, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos 10 días desde el requerimiento, la entidad promotora comunicará al registro las personas demandantes seleccionadas que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. Igualmente, las personas suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidas y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, la entidad promotora podrá convocar en un solo acto a todas las personas demandantes seleccionadas para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si la persona demandante seleccionada no acude al acto de requerimiento o no envía representante legal o con poder notarial, se considerará que ha renunciado a la

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

adjudicación. En este caso, la entidad promotora procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos las personas demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso la entidad promotora procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, la entidad promotora podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

- f. En el plazo de 10 días desde la formalización de la compraventa, la entidad promotora lo comunicará al Registro Público de Demandantes. Este procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Así mismo el registro comprobará si la persona adjudicataria definitiva figura como suplente en alguna otra promoción, procediendo en dicha circunstancia a comunicar a las entidades promotoras su baja como suplente y designar una nueva persona suplente al objeto que siempre cuenten las promociones con el doble de suplentes que de personas adjudicatarias provisionales. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que la entidad promotora hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.
- g. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.
- h. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.
- i. La adjudicación deberá coincidir con la unidad familiar y demás personas de la unidad de convivencia, mayores de edad, incluidas en la inscripción registral.

Disposición adicional primera.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Especialmente se hace constar que, en los conceptos mencionados y no definidos en el mismo (como unidad familiar, unidad de convivencia, pareja de hecho, familia numerosa, grupos de especial protección, ingresos familiares, etc.), se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de vivienda y a las remisiones que la misma realice a otras normativas.

Disposición adicional segunda.- Una vez la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio ponga a disposición del Ayuntamiento de Doña Mencía la aplicación informática para la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de las presentes Normas Reguladoras, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición adicional tercera.- El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en las presentes Normas como Anexo 2.

Disposición adicional cuarta.- Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

Disposición final primera.- Los criterios de selección de las personas demandantes de vivienda protegida que se han establecido en las presentes Normas Reguladoras se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición final segunda.- La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Doña Mencía de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autónoma.

Disposición final tercera.- Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Norma, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final cuarta.- La presente Norma Reguladora entrará en vigor, al

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los once concejales y concejales que asisten a la sesión, acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza municipal de demandantes y de la selección de personas adjudicatarias de vivienda protegida en los términos expuestos.

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. REVISIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Córdoba Moreno, que da cuenta de las gestiones realizadas en los últimos días sobre el asunto objeto de este punto del orden del día.

Comenta la Sra. Córdoba Moreno que la Junta de Andalucía ha revisado el precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio que desde hace años estaba fijado en 13 euros/hora. Ahora lo ha revisado subiéndolo a 14,60 euros/hora. Señala que aunque ya se ha dictado una Resolución de Alcaldía y que se ha informado al IPBS de que los pliegos de contratación recogen la revisión del

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

precio y el Ayuntamiento está de acuerdo en aceptar esta subida, tiene que ser el órgano de contratación el que la apruebe con efectos retroactivos desde el 1 de marzo. Por ello, se ha de adoptar por el Ayuntamiento Pleno este acuerdo y remitirlo a la Junta de Andalucía con el fin de que la subida se haga efectiva.

Añade la Sra. Concejala Delegada que se ha puesto en contacto con las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio para informarse sobre su intención con relación a esta subida, si iban a reclamar o negociar con la empresa que la subida repercuta en sus salarios. En aquella reunión las trabajadoras le confirmaron que solicitarían por escrito a la empresa una revisión salarial y precisamente hoy han facilitado copia al Ayuntamiento del escrito remitido. La empresa les ha contestado de inmediato emplazándolas para una reunión el próximo lunes, a las 12 de la mañana, para tratar el tema. Indica la Sra. Córdoba que en Comisión Informativa dará traslado de la respuesta que les ha dado la empresa a las trabajadoras y si hay alguna sensibilidad por su parte de repercutir parte de esta subida en los salarios de las propias trabajadoras.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los once concejales y concejalas que asisten a la sesión, acuerda:

PRIMERO.- Fijar el precio hora del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio actualmente prorrogado con la Empresa CLECE en 14,60€/hora (IVA incluido), con efectos desde el 1 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Trasladar la presente resolución a la Empresa CLECE, al Instituto Provincial de Bienestar Social y a la Junta de Andalucía.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APROBACIÓN DEL II PLAN DE AYUDAS Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ENCAMINADAS A LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO Y LA ECONOMÍA DE DOÑA MENCIA.

El objeto de debate y votación es la moción enunciada en el epígrafe, cuyo contenido literal es el siguiente:

<< AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Doña Mencía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL II PLAN DE AYUDAS Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ENCAMINADAS A LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO Y LA ECONOMÍA DE DOÑA MENCIA

En el año 2020 el Ayuntamiento de Doña Mencía puso en marcha un Plan de Ayuda a la Reactivación Social y Económica de la localidad como respuesta a la inactividad provocada por el Estado de Alarma, al que estuvo sometida la población española a consecuencia de la pandemia por COVID-19.

Gracias a ese Plan, desde el Ayuntamiento de Doña Mencía, se otorgaron ayudas económicas directas de apoyo a pymes y autónomos, y se adoptaron iniciativas para reactivar la hostelería, el comercio y el turismo. También se establecieron una serie de medidas sociales, y cinco Planes de Empleo dirigidos a la prevención sanitaria, al empleo social, a la intervención en espacios públicos, al empleo de mujeres y al de jóvenes.

En la actualidad, el municipio de Doña Mencía está viviendo otra profunda crisis sociosanitaria a consecuencia del incremento alarmante de contagios por COVID-19 que se han producido en las últimas semanas en la localidad.

La vida económica de muchos sectores de nuestra población se ha visto paralizada o muy condicionada por las medidas de prevención que han tenido que adoptar las distintas administraciones públicas para reducir la movilidad y los contactos.

En estas circunstancias, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cree necesaria la puesta en marcha un II Plan de Ayudas y Medidas Extraordinarias que colaboren para solventar la difícil situación por la que atraviesa gran parte de la ciudadanía menciana.

Estas ayudas, que superarán los 430.000 euros, irán a cargo del presupuesto municipal, y del Plan "Más Provincia" y "Córdoba 15" que concede la Diputación Provincial a los municipios.

Por todo lo expuesto se someten, para el estudio en el seno de los grupos políticos y su posterior aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobar el II Plan Municipal de Ayudas y Medidas Extraordinarias encaminadas a la reactivación del empleo y la economía de Doña Mencía, en el que se contemplen, entre otros, los siguientes aspectos:

- b. Ayudas directas a pymes y autónomos, que hayan cesado su actividad durante algún periodo de 2021 a causa de la pandemia. Total, de las ayudas: 20.000 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

- d. Ayudas directas a autónomos dados de alta en el año 2020 (los que no la hubieran obtenido) y 2021. Total, de las ayudas: 6.000 euros.
- j. Subvención a las familias mencianas a través de bonos, para fomentar la hostelería, comercios y servicios de la localidad. Total, de las ayudas: 30.000 euros.
- h. Fomentar la venta en redes sociales (Facebook, Twitter y Canal Youtube), haciendo de todas ellas un mercado virtual publicitario de las empresas de nuestro pueblo y a la misma vez, una lanzadera a la venta online, apoyando desde el principio con formación, asesoramiento y todo lo necesario a todas las personas o empresas que quieran y deseen iniciarse en el canal de venta online.
- f. Eximir de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos en 2021.
- j. Bonificar en un 90% las tasas de licencias urbanísticas por obras destinadas a actividades generadoras de empleo, y las cuñas radiofónicas en la Emisora Local de Radio dirigidas a promoción de productos y servicios de pymes y autónomos establecidos en la localidad.
- h. Suspender las tasas por ocupación de la vía pública por la instalación de veladores durante el año 2021.
- h. Bonificar un 60% la tasa por ocupación en el Mercado Municipal para 2021 a todo emprendedor que inicie un negocio en este espacio.
- i. Mantener duplicada con respecto a 2019 la partida de Emergencia Social.
- j. Establecer un Plan de Empleo e inversiones para la Prevención Sanitaria, especialmente en edificios escolares. Total, del Plan: 30.000 euros.
- k. Puesta en marcha de un Plan de Empleo Social para 2021. Total, del Plan: 115.000 euros.
- l. Creación de un Plan Especial de Empleo para Mujeres. Total, del Plan: 32.000 euros
- m. Puesta en marcha del Plan de Empleo para Jóvenes. Total, del Plan: 80.000 euros
- n. Establecer un Plan de Empleo para intervención en espacios públicos destinado a peones y oficiales. Total, del Plan: 90.000 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

2.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ciudadanía en general, a la Asamblea del Consejo Local de Participación Ciudadana, a los comerciantes y hosteleros de la localidad, a los autónomos y pymes de Doña Mencía.>>

El Sr. Alcalde da lectura a los puntos de acuerdo de la moción, señalando que se trata de un conjunto de medidas con las que se pretende revitalizar la economía local, ayudando a familias, al empleo, a los autónomos, a emprendedores, hostelería, comercio, etc., todo ello tanto con partidas recogidas en el presupuesto municipal recientemente aprobado como a través de los planes que nos llegan de la Diputación Provincial, tales como el Plan “Más Provincia” o el Plan “Córdoba 15”.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que estas ayudas importan entre todas ellas un mínimo de 430.000 euros.

A continuación, concede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos para que expresen su postura al respecto.

Interviene en primer lugar, el Sr. Gómez Borrego, Portavoz del Grupo Popular, que se pronuncia a favor de los términos de la moción, indicando que estamos en un punto en el que el pueblo y los autónomos, necesitan una ayuda. Entiende que esta es una buena medida, por lo que la apoya plenamente, agradeciendo que se haya incorporado el punto propuesto por su grupo.

A continuación toma la palabra la Sra. Jiménez Navas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien afirma que, como ya adelantaron en la Comisión, van a apoyar todas las acciones encaminadas a paliar las consecuencias de esta pandemia, por lo que su voto es favorable.

Por último, interviene el Sr. Alcalde para señalar que como ya puso de manifiesto en la comisión, la intención del Equipo de Gobierno ha sido contar con las aportaciones de todos los grupos.

Finalizado el debate, se procede a la votación y toma del acuerdo.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los once concejales y concejales que asisten a la sesión, acuerda aprobar la moción expuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE REVISIÓN DE LOS TIEMPOS EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE BROTES DE CONTAGIOS POR COVID-19.

El objeto de debate y votación es la moción enunciada en el epígrafe, cuyo contenido literal es el siguiente:

<< AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Doña Mencía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE REVISIÓN DE LOS TIEMPOS EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE BROTES DE CONTAGIOS POR COVID-19

El municipio de Doña Mencía ha vivido una situación crítica pasando en dos semanas de 1 a 355 personas contagiadas por COVID-19, superando los 7.692 casos por 100.000 habitantes, lo que le convertía en la población con el índice más elevado de contagios de toda Andalucía.

A pesar de que el día 17 de marzo ya se superaban los 500 contagios por 100.000 habitantes, la Junta de Andalucía no adoptó ninguna medida para nuestra población hasta el día 25 de marzo.

Durante esos ocho días los contagios se incrementaron vertiginosamente de 27 casos a 198, sin que la Delegación de Salud y Familias planteara ninguna solución para intentar atajar este virulento brote, manteniendo a la población en el nivel de alerta 2, lo que implicaba permitir la movilidad entre municipios, la apertura de establecimientos y hasta un mayor horario de permanencia de la ciudadanía en los espacios públicos, con el riesgo que esto supone para los intercambios y contactos interpersonales.

No se puede entender que siendo la Delegación concedora de estos preocupantes datos, no adoptara ninguna medida inmediata, lo que ha podido permitir que el virus se expandiese exponencialmente en nuestra localidad y fuera de ella.

Solamente este Ayuntamiento, gracias a la información precisa e inmediata que había tenido desde el Centro de Salud de la localidad, acordó cerrar las instalaciones y espacios públicos de competencia municipal y recomendar a la ciudadanía el autoconfinamiento, solicitando igualmente a hosteleros y comerciantes, de actividad no esencial, el cierre voluntario de

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

establecimientos, intentando evitar de esta forma la multiplicación de los contagios.

Estas propuestas fueron seguidas de modo abrumador por toda la población, convirtiendo a Doña Mencía en un pueblo confinado, con la movilidad reducida a lo estrictamente necesario y con los intercambios sociales muy controlados.

Por tales motivos resulta incomprensible que, en el momento más duro que vivía nuestra población, se nos dejaran de facilitar, desde nuestro Centro de salud, los datos diarios con los que poder seguir actuando de forma inmediata y eficaz, dejando a la población en un absoluto desconcierto.

Es asimismo inadmisibles, que a pesar del tremendo esfuerzo de nuestros sanitarios por detectar y diagnosticar contagios, éstos se trasladen con retraso a la ciudadanía, cuando es posible hacerlo de manera inmediata. No se entiende que se desperdicie un tiempo vital que puede provocar la proliferación del virus y sus fatales consecuencias.

Por otro lado, también resulta muy difícil de entender la pasividad de la Delegación de Educación y Deportes, y su descoordinación con la Delegación de Salud y Familias en lo que respecta a nuestros centros educativos, quienes han vivido días de preocupación e incertidumbre ante la falta de información, de decisiones y directrices para afrontar esta inédita situación en las primeras semanas del brote.

Con 72 contagios en el IES “Mencía López de Haro” y 64 en el Colegio Público “Los Alcalá Galiano”, tuvo que ser nuevamente el Ayuntamiento, el que recomendara que no acudiese el alumnado a los centros educativos de la localidad en tanto que la situación no mejorara.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Doña Mencía

ACUERDA

1. Exigir a la Junta de Andalucía que se adopten medidas inmediatas en aquellas poblaciones que experimenten un aumento vertiginoso de contagios por COVID-19, sin tener que esperar a las reuniones semanales de los Comités Territoriales.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía que se revisen y replanteen los protocolos establecidos, permitiendo una revisión de las medidas y niveles de alerta de las correspondientes localidades, con una mayor frecuencia, más ajustada en el tiempo y a los territorios.
3. Exigir la actualización diaria de los datos, haciéndolos corresponder con los casos reales y evitando el retraso entre los publicados por la Junta cada día y los datos reales.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

4. Demandar a la Junta de Andalucía que establezca una relación más coordinada entre las Delegaciones de Salud y Familias, y de Educación y Deporte, que facilite la comunicación y la adopción de medidas más inmediatas para proteger la salud de los escolares, los docentes y el personal laboral de los Centros.

5. Trasladar estos acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Salud y Familias, al Consejero de Educación y Deporte, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Junta de Andalucía, a la Delegada de Salud y Familias, a la Delegada de Educación y Deportes, al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, a la Junta Directiva del Consejo Local de Participación Ciudadana, a los sanitarios del Centro de Salud de Doña Mencía, a los directores y Ampas de los Centros Educativos de Doña Mencía y al Defensor del Pueblo Andaluz.>>

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que la razón de presentar esta moción está en la situación que se ha vivido en el municipio que ha puesto de manifiesto la importancia de tomar decisiones con rapidez y agilidad.

Para tomar estas decisiones es fundamental tener información actualizada e inmediata sobre los datos que sea compartida con las administraciones locales. Señala el Sr. Cubero que contar con inmediatez con los datos es lo que permite tomar decisiones ajustada a la realidad de los territorios en el momento preciso en el que se están viviendo las situaciones.

Entiende el Sr. Alcalde que la situación que ha vivido Doña Mencía ha demostrado que cuando llega una nueva cepa, en este caso la cepa británica, los protocolos no se pueden aplicar tal cual, ya que estos protocolos no han conseguido frenar los contagios con el ritmo que hubiésemos deseado, por ello, es necesario revisar estos protocolos. Para ello, concluye el Sr. Cubero que se debe trasladar a las autoridades competentes la propuesta de que los protocolos se puedan revisar en aquellos casos en los que se produzca un aumento vertiginoso de los contagios sin tener que esperar a que las reuniones semanales del Comité Interterritorial, y solicitar a la Junta de Andalucía que se revisen y replanteen los protocolos establecidos permitiendo una revisión de las medidas y niveles de alerta de las correspondientes localidades con una mayor frecuencia, más ajustada en el tiempo y a los territorios y exigir la actualización diaria de los datos haciéndolos corresponder con los casos reales y evitando retrasos entre estos datos y los publicados por la Junta cada día. Así mismo, demandar a la Junta de Andalucía que establezca una relación más coordinada entre las Delegaciones de Salud y Familia y de Educación y Deporte que facilite la comunicación y la adopción de medidas más inmediatas para proteger la salud de los escolares, los docentes y el personal laboral de los centros.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Por último, señala que el punto quinto de los acuerdos consiste en dar traslado de los mismos al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Salud y Familias, al Consejero de Educación y Deporte, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Junta de Andalucía, a la Delegada de Salud y Familias, a la Delegada de Educación y Deporte, al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, a la Junta Directiva de Gestión Local de Participación Ciudadana, a los Sanitarios del Centro de Salud de Doña Mencía, a los directores y AMPAs de los centros educativos del municipio y al Defensor del Pueblo Andaluz.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra a los Portavoces de los Grupos para que expongan su posición al respecto de la moción planteada.

En primer lugar interviene el Sr. Gómez Borrego, Portavoz del Grupo Municipal Popular, comentando que si bien entiende el sentido positivo de la moción, los protocolos son médicos y que vienen dictaminados por el Gobierno de la Nación.

Por ello cree que esta moción debe ir dirigida además de a la Junta de Andalucía, al Gobierno Central. La Junta de Andalucía puede intervenir en parte pero cree que la moción debería ir dirigida a ambas administraciones, por ello la postura de su Grupo va a ser votar en contra.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido socialista, Sra. Jiménez Navas quien contesta en primer lugar al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, señalándole que la competencia es absolutamente de la Junta de Andalucía y que el Gobierno Central solo hace una clasificación del riesgo y después las comunidades autónomas son las que lo gestionan como quieren y, de hecho, en este caso, lo suelen hacer a través de los ayuntamientos, concluyendo que sí apoyan la moción porque consideran que los tiempos son fundamentales y en este caso hubiesen podido evitar la propagación de los contagios.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sra. Córdoba Moreno, que contesta al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que desde el momento que se pone en marcha el estado de alarma, se ponen en marcha unos instrumentos que son gestionados por las propias comunidades autónomas.

Por eso la moción se dirige exclusivamente a la Junta de Andalucía, que precisamente se ha dado cuenta, y lo que le hemos ido pidiendo a lo largo de esta semana lo ha ido haciendo, lo que nos dice que los protocolos se pueden cambiar y eso es lo que le están pidiendo a la Junta, que cambie los protocolos, sobre todo cuando hay situaciones como la que ha vivido Doña Mencía.

Interviene de nuevo el Sr. Gómez Borrego, Portavoz del Grupo Popular, para reiterar que se trata de protocolos médicos, no políticos.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Toma la palabra el Sr. Alcalde para añadir que lo que pretende la moción no es tanto revisar el contenido de los protocolos si no la forma y los tiempos en los que se toman las decisiones, entendiendo que debe ser a las administraciones políticas, que son las que nos representan, a las que deben dirigirse y que serán las que lo deben poner sobre la mesa en las reuniones que correspondan. No obstante, agradece a los distintos grupos políticos sus puntos de vista.

Finalizado el debate, se procede a la votación y toma del acuerdo.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los diez concejales de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y PSOE y el voto en contra del concejal de Partido Popular, acuerda aprobar la moción expuesta.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-CA RELATIVA A LA URGENTE PUESTA EN MARCHA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LA SITUACIÓN SOCIOSANITARIA ACTUAL POR LA QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO.

El objeto de debate y votación es la moción enunciada en el epígrafe, cuyo contenido literal es el siguiente:

« MOCIÓN RELATIVA A LA URGENTE PUESTA EN MARCHA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LA SITUACIÓN SOCIOSANITARIA ACTUAL POR LA QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO A CELEBRAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de marzo de 2020, España y el mundo entero comenzó una de las crisis sanitarias más duras de los últimos años: el COVID-19 había llegado para quedarse. A consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno Central en pro de la salud de los españoles y españolas, la vida de la ciudadanía, en cierto modo comenzó a paralizarse y con ella, la economía. Una gran mayoría de negocios y pymes fueron cerradas, solo ofreciendo sus servicios aquellas consideradas como actividad esencial. Como primera

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

consecuencia inevitable, llegaron los despidos y las pérdidas de oportunidades laborales, cuyas consecuencias aún se arrastran.

En Doña Mencía, nuestra hostelería y comercios, llevan soportando esta situación desde entonces, y aunque la “nueva normalidad” llegó, y pudieron retomar su actividad adaptándose a las circunstancias, ésta ha sido agravada por limitaciones horarias y otras restricciones, como limitación de aforo, prohibición del uso del interior de sus establecimientos, adaptaciones en sus locales para poder garantizar las medidas de seguridad e higiene, etc., y, por tanto, sus ingresos se han visto mermados.

Han sido varias las ayudas prestadas desde las diferentes administraciones públicas, ya sean estatales, autonómicas, provinciales o municipales, que han venido a aliviar en cierta medida las pérdidas ocasionadas por esta pandemia. Sin embargo, en las últimas semanas, estamos viviendo la peor ola de contagios en nuestra localidad, pasando por momentos realmente preocupantes, en primer lugar, por la salud de nuestra ciudadanía, pero también por la economía de todas aquellas personas que, siguiendo las indicaciones de nuestro Ayuntamiento y haciendo un gran esfuerzo, han cerrado voluntariamente sus negocios y comercios en pro de la salud colectiva.

De igual forma, en las últimas semanas, se han visto afectados notablemente tanto el alumnado, como el profesorado de los centros educativos de la localidad, detectándose gran número de positivos en COVID-19 en cada uno de ellos, lo que ha llevado a nuestro Ayuntamiento a la toma de decisiones que las Administraciones competentes en materia de Salud y Educación, no han tomado. Hasta ahora, los centros educativos eran un lugar aparentemente seguro, pero este virus ha demostrado que no existen barreras para él, de ahí que sea necesario interponer nuevas medidas que, en cierta forma, sean un extra de garantía en seguridad para nuestro alumnado y su profesorado. Medidas que pueden ir desde la adquisición de medidores de CO2 para medir la calidad del aire y saber cuándo hay que renovarlo, así como otros sistemas de ventilación mecánica que vengán a complementar la ventilación natural, hasta reforzar el personal de limpieza durante toda la jornada escolar y garantizar la desinfección de todos los espacios del centro desde primera hora de la mañana.

Desde el Partido Socialista Obrero Español de Doña Mencía, somos conscientes de como esta situación ha afectado y está afectando a nuestros vecinos y vecinas, a sus familias y a sus proyectos de vida, y es por ello que consideramos que, a pesar de haberse aprobado el presupuesto para el año 2021, y siendo éste un documento modificable aún más, si la realidad de nuestro municipio así lo requiere, entendiendo que el Ayuntamiento es la institución más cercana a la ciudadanía y la que mejor conoce la situación por la que están pasando los mencianos y las mencianas, y considerando, por otra parte, que la realidad socio sanitaria de las últimas semanas, requieren una actuación inmediata por parte de nuestro Ayuntamiento, el Grupo Municipal

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

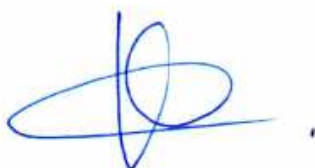
Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía presenta al Pleno de este Ayuntamiento, para su consideración y aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

1. Solicitar al Ayuntamiento de Doña Mencía que de forma urgente:
 - a) Se estudie en el seno de los grupos políticos la puesta en marcha de una serie de medidas económicas dirigidas a los comercios y hostelería mencianos, en forma de ayudas concretas para quienes, de manera ejemplar, han optado por seguir las recomendaciones de cierre, medida que ha sido impuesta por la autoridad competente en esta materia.
 - b) Se estudie en el seno de los grupos políticos, la puesta en marcha de medidas encaminadas a paliar y disminuir la posibilidad de contagio en los centros educativos de educación Primaria, Secundaria y guardería, a través de la dotación de recursos materiales y personales efectivos en dichos centros.
 - c) Proceder para acometer ambos tipos de medidas, a la modificación de crédito del Presupuesto para 2021, transfiriendo los 37.000 € del capítulo VI de Inversiones reales destinados a "Inversiones en terrenos (Solar en calle Obispo Cubero)", al capítulo IV de transferencias corrientes, por un lado, en forma de subvenciones aumentando así la partida de subvenciones al desarrollo empresarial, y por otra, creando una partida destinada al "apoyo a los centros educativos en tiempo de pandemia.

1. Dar traslado a la Diputación Provincial, a toda la población a través de Onda Mencía Radio, al Consejo Local de Participación Ciudadana y a todos los municipios de la Mancomunidad de la Subbética."

En Doña Mencía, a 29 de marzo de 2021



Fdo. Irene Jiménez Navas.

Portavoz del Grupo Municipal del PSOE de Andalucía de Doña Mencía»

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Jiménez Navas para que defienda la moción presentada por su Grupo.

Comienza su intervención la Sra. Jiménez Navas indicando que desde el Grupo Municipal Socialista presentan hoy esta moción al Pleno considerando que la situación por la que atraviesa nuestra localidad desde hace varias semanas, es preocupante no solo a nivel sanitario, sino también desde el ámbito económico y social.

Aunque la defendemos en último lugar habiéndola presentado en tiempo y forma en la correspondiente Junta de Portavoces, este Grupo Municipal lleva trabajando en ella desde el momento en que la situación sanitaria comenzó a ser alarmante en el pueblo. La decisión que se tomó desde este Ayuntamiento de invitar al autoconfinamiento y con ello, al cierre voluntario de la hostelería y el comercio de Doña Mencía, era la opción más acertada. En ese momento entendimos que había que compensar económicamente a aquellos que, de manera ejemplar, siguieron las indicaciones y echaron la persiana de sus negocios, decisión que sabemos, no tuvo que ser nada fácil. Vaya desde aquí nuestro agradecimiento a todos ellos.

A partir de ese momento, la situación fue empeorando como todos ya sobradamente conocemos, llegando a alcanzar unas cifras desorbitantes de tasa de incidencia de manera que el cierre fue obligatorio para toda aquella actividad no considerada como esencial, y llegando a afectar a los centros educativos que han visto como han proliferado los contagios entre la comunidad educativa.

Por todo ello, desde el Partido socialista somos conscientes de cómo esta situación ha afectado y está afectando a nuestros vecinos y vecinas, a sus familias y a sus proyectos de vida, pues estamos hablando de su trabajo y sustento y del riesgo para la salud de nuestro alumnado y profesorado. Entendemos que nuestro deber como ayuntamiento es actuar de forma urgente a través de una serie de medidas en forma de ayuda que vengan a paliar esta situación con la mayor brevedad posible. Si esperamos a las subvenciones de las Administraciones externas, podemos llegar tarde.

Este Grupo Municipal presenta al Pleno de este Ayuntamiento, para su consideración y aprobación, los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Ayuntamiento de Doña Mencía que de forma urgente:
 - a) Se estudie en el seno de los grupos políticos la puesta en marcha de una serie de medidas económicas dirigidas a los comercios y hostelería mencianos, en forma de ayudas concretas para quienes, de manera ejemplar, han optado por seguir las recomendaciones de cierre, medida que ha sido impuesta por la autoridad competente en esta materia.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Entre las medidas económicas dirigidas a los comercios y hostelería, propusimos en la comisión de gobernación:

- Bonos de consumo para gastar en la localidad.
- Sorteos de vales de consumo y descuentos a través de OMR y RRSS.
- Ayudas directas en pagos de autónomos, ayudas al alquiler, tasas municipales y suministros mientras hayan tenido cerrados los locales por restricciones.
- Conciertos de ayudas entre la oficina de turismo y Centro cicloturista una vez se reinicie la actividad turística en forma de vales de descuento o de otras que fomenten el consumo de quienes nos visitan en el comercio u hostelería local.
- Concursos de escaparates u otros de diversa índole, así como rutas (tapas, cerveza, vino...) que fomenten el consumo entre los ciudadanos siempre respetando las medidas sanitarias vigentes.

b) Se estudie en el seno de los grupos políticos, la puesta en marcha de medidas encaminadas a paliar y disminuir la posibilidad de contagio en los centros educativos de educación Primaria, Secundaria y guardería, a través de la dotación de recursos materiales y personales efectivos en dichos centros.

Porque hemos visto que hasta ahora los centros educativos eran lugares seguros, pero que esta nueva cepa no entiende de protocolos. Por ello Propusimos en la citada comisión medidas como:

- Ampliar el horario de limpieza y desinfección a toda la jornada lectiva en los centros educativos, y no solo a partir del recreo como se ha venido haciendo.
- Dotar a todas las aulas de sistemas de ventilación artificial que vengán a reforzar la ventilación natural, tales como la instalación en las ventanas de ventiladores regeneradores de aire u otros que sean aplicables con la misma finalidad.
- Dotar a las aulas de medidores de CO2, al menos uno por nivel de forma que se vaya rotando su uso diariamente, para poder controlar de forma directa la calidad del aire en el aula y saber cuándo es necesario renovarlo.
- Igualmente se puede aprovechar, más si cabe ahora que el alumnado ha tenido que volver a las clases online, aunque solo haya sido por una semana, de proporcionar a los centros material digital (PC, Tablet o tarjetas de conexión a internet) para dejar en préstamo a aquellas familias que menos recursos tienen y que pueden precisar de ellos.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

c) Proceder para acometer ambos tipos de medidas, a la modificación de crédito del Presupuesto para 2021, transfiriendo los 37.000 € del capítulo VI de Inversiones reales destinados a “Inversiones en terrenos (Solar en calle Obispo Cubero)”, al capítulo IV de transferencias corrientes, por un lado, en forma de subvenciones aumentando así la partida de subvenciones al desarrollo empresarial, y por otra, creando una partida destinada al “apoyo a los centros educativos en tiempo de pandemia”.

¿Por qué hemos tenido en consideración esta partida? Tal y como explicamos en la comisión del pasado miércoles y teniendo en cuenta la realidad de nuestro Presupuesto, pensamos que es la que da opción a actuar de forma urgente, ya que consistiría solamente en una modificación de crédito.

2. Dar traslado a la Diputación Provincial, a toda la población a través de Onda Mencía Radio, al Consejo Local de Participación Ciudadana y a todos los municipios de la Mancomunidad de la Subbética.

A continuación el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Gómez Borrego para que exponga su postura al respeto.

El Portavoz del Grupo popular comenta que ve bien la moción y pregunta que si la parte económica se llevaría a cabo sustituyendo el Conjunto Vergara, a lo que la Sra. Jiménez confirma que sí, como así se vio en la Comisión Informativa.

El Sr. Gómez Borrego señala que no entiende por qué financiarlo sustituyendo un proyecto que requirió llevar a cabo tantos trámites burocráticos y entiende que lo que se propone en la moción se puede hacer y no es necesario hacerlo con cargo a este proyecto si no con subvenciones de otras administraciones.

Por ello, va a votar en contra ya que considera se pretende sustituir una inversión que a Doña Mencía le está haciendo falta, el arreglo de este Conjunto que tanto necesita el centro del pueblo, y que además es un conjunto histórico que hay que recuperar. Reitera que ve bien lo que se propone por el Grupo Municipal socialista pero de la forma que se propone no y, por ello, la votarán en contra.

En este punto el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal Delegado de Obras Públicas, Sr. Delgado Fuentes.

El Sr. Delgado Fuentes comienza su intervención dirigiéndose a la Sra. Jiménez Navas indicándole que en su intervención ha propuesto una serie de medidas que no estaban en la propuesta inicial escrita.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida solo se puede hacer una valoración del contenido de la moción que tienen por escrito, ya que no se han presentado ninguna otra propuesta por escrito ni enmiendas a la moción.

En cuanto a los puntos concretos que tiene la moción, el Grupo Municipal de Izquierda Unida no tiene ningún problema en apoyarlos todos menos el punto referido a la financiación.

Se propone sacar los 37.000 euros, de una partida incluida en el Presupuesto aprobado por unanimidad en el pleno pasado.

Se trata de un proyecto del Equipo de Gobierno, que cree que es compartido por todos, y que no se considera oportuno anular por una cantidad que ya está contemplada en los más de 400.000 euros que el Grupo Municipal Izquierda Unida ha puesto sobre la mesa para poder acometer todo lo que está planteando el grupo socialista en su moción.

Por lo tanto, si se mantiene el punto de acuerdo tercero, el Grupo Municipal de izquierda Unida no la puede apoyar, no teniendo ningún problema en apoyar el resto de los puntos

Interviene de nuevo la Sra. Jiménez Navas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista para contestar en primer lugar al Portavoz del Partido Popular.

Afirma que no le extraña que no apoye la moción, aunque le pueda beneficiar como propietario de un negocio.

En segundo lugar, contesta al Sr. Delgado Fuentes, Concejal Delegado del Equipo de Gobierno que realmente lo que recogen los acuerdos es que se trabajase en el seno de los grupos políticos en las medidas a adoptar, que es precisamente lo que se hizo en el seno de la pasada Comisión Informativa, indicándole que desde el Grupo Municipal Izquierda Unida podrían haber presentado una enmienda al punto tercero proponiendo de dónde sacar el presupuesto.

Añade que las ayudas que recoge el Grupo de Izquierda Unida en su moción son ayudas que deben darse independientemente de la situación actual que estamos pasando ya que, aunque la situación no hubiera sido tan preocupante como lo está siendo, el comercio lleva cerrado y lleva sufriendo restricciones horarias y restricciones de aforo desde la desescalada y eso está afectando a los ingresos de forma directa, por lo que la Diputación de Córdoba prevé precisamente para ello estos planes y programas, como el "Córdoba 15", con lo que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida se pretende ayudar, lo que se valora positivamente desde su grupo, pero lo que pretende el Grupo Municipal del Partido Socialista con esta moción es que se actúe ya para los negocios que están cerrados, con inmediatez, porque esas ayudas pueden tardar unos meses.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

El Sr. Gómez Borrego, Portavoz del Grupo Popular reitera que su posición es de apoyo a la moción pero quitando el punto tercero, al igual que ha señalado el Sr. Delgado Fuentes.

La Sra. Jiménez Navas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista insiste en que desde su Grupo no van a quitar el punto tercero, ya que podían haber presentado una enmienda a la moción.

Interviene de nuevo el Sr. Delgado Fuentes para comentar que si la intención del Grupo Municipal Socialista es conceder ayudas inmediatas, lo que están proponiendo también tiene un proceso, no sería inmediato, puesto que existe un acuerdo plenario que habría que rectificar y buscar otras soluciones.

El Equipo de Gobierno va a dedicar, como mínimo. 430.000 euros a reactivar la economía local, y adoptar todas las medidas posibles, como –por ejemplo, no cobrar ningún recibo a las terrazas o a los hosteleros-, medidas inmediatas que se están haciendo en este momento, en definitiva, van a hacer todo lo que esté en sus manos para apoyar tanto a los hosteleros como a los comerciantes y a los empresarios locales, pero lo que no van a hacer es demagogia ni a desvestir un santo para vestir otro.

Finalizado el debate, se procede a la votación y toma del acuerdo.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los cuatro concejales del Partido Socialista y el voto en contra los seis concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del concejal del Partido Popular, acuerda no aprobar la moción planteada por el Grupo Municipal Socialista.

18. URGENCIAS

No se trató ningún asunto por el procedimiento de urgencias.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista hace uso de la palabra **el Sr. Priego Ortiz** quien plantea las siguientes cuestiones.

- En primer lugar, recuerda que en diciembre de 2018 se solicitó al SAU la redacción del proyecto de ejecución de la residencia, necesario para su licitación, acordado por todos los grupos políticos, preguntando cómo va el desarrollo de este proyecto y cuándo se va a poner en marcha dicha licitación.
- Con relación al PP-5, pregunta cómo van los trabajos con el Grupo Cinco para la finalización y posterior recepción de este Plan.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

- Sobre el Polígono de “El Henazar” pregunta cómo van las gestiones para su desarrollo.

- En cuarto lugar, afirma que se han puesto en contacto algunos vecinos con problemas de movilidad interesados por saber si se va a continuar con la celebración de la Comisión de Accesibilidad para que se tengan en cuenta y se analicen las necesidades que están detectando.

- En quinto lugar, señala que le han llegado quejas de usuarios de la Vía Verde por el mal estado de la maleza que invade parte de la zona del paseo para viandantes y ciclistas y pregunta cuándo se va a actuar en ella.

- Por último, recuerda que en una Comisión de Gobernación su grupo preguntó por el servicio de consultas en horario de tardes en el Centro de Salud a la que el Equipo de Gobierno, tras informarse con el Distrito Sanitario, les dijo que se iban a reanudar, preguntando si se tiene conocimiento de cuándo se recuperará este servicio.

A continuación el Equipo de Gobierno procede a contestar a las preguntas realizadas por el Grupo Municipal Socialista.

La Sra. Córdoba Moreno, Concejala Delegada de Urbanismo respecto al proyecto de la Residencia, informa que se ha visto varias veces con el SAU Guadajoz, que es quien lo está redactando. En este momento está solo a falta de que se terminen las instalaciones, ya que han tenido un problema con la persona que se estaba encargando de ello e informa que por parte del Ayuntamiento ya se les ha requerido para que lo finalicen, pues por parte del SAU se ha incumplido el plazo que habían fijado para ello. El SAU ha comunicado al Ayuntamiento que tenía previsto contratar a alguien que pudiera terminarlo, por lo que están a la espera de que terminen el proyecto, ya que sin el proyecto no se puede licitar.

Con relación al PP-5, la Sra. Córdoba Moreno informa que se fijó una reunión con el Grupo Cinco y con los vecinos para el día 5 de noviembre, pero a consecuencia de la segunda ola de la pandemia se tuvo que suspender y ahora que se iban a retomar estas reuniones, ya que se van a hacer por grupos pues no es oportuno dadas las circunstancias reunir a muchas gente, precisamente ayer habló con la Gerente del Grupo Cinco y le ha dicho que en el momento que se salga de la situación que se está viviendo actualmente por la pandemia y se puedan retomar las reuniones, nos sentaremos con el Grupo Cinco y con los propietarios de las parcelas de este Plan Parcial.

En cuanto al Polígono de “El Henazar” informa la Sra. Córdoba Moreno que también se habló con el Grupo Cinco pero en estos momentos no hay demanda.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021

Por último, con relación a los problemas de movilidad y a convocar la Mesa de Movilidad, informa la Sra. Córdoba Moreno que esta no se ha convocado por la situación que tiene el municipio debido al Covid pero sí se está estudiando la posibilidad de hacer un Plan de Accesibilidad, que cree que es algo que se debe plantear porque este plan se va a necesitar incluso a la hora de pedir ayudas. Además, señala que la elaboración de este plan debe trabajarse con la Mesa de Accesibilidad, por lo que puede plantearse hacerla de forma telemática, si no puede convocarse de otra manera.

El Sr. Delgado Fuentes, Concejal Delegado de Obras Públicas contesta en relación a la Vía Verde, que se ha estado desbrozando la parte más cercana a La Cantina y pronto van a empezar los contratos de la Diputación de Córdoba para el adecentamiento de esa zona.

Para finalizar, toma la palabra el Sr. Alcalde para informar con relación a las consultas por la tarde en el Consultorio Médico. Comenta que efectivamente en su momento se dirigió al Distrito Sanitario y también se planteó el tema en la reunión que tuvieron de la Comisión de Seguimiento del Convenio para el mantenimiento del Edificio del Consultorio. Por parte del Distrito Sanitario han informado que no es un problema económico sino un problema de personal y que estaban esperando a que se produjesen los cambios por traslado en los distintos consultorios y que, además, están muy condicionados por la situación de estos momentos y, por tanto, lo que se prima es la atención telefónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión a las veintiuna horas y quince minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente acta de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Doña Mencía el día que consta en la firma electrónica de este documento.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Salvador Cubero Priego.

Código seguro de verificación (CSV):

25AC CCB9 4735 9F4A 159E



25ACCCB947359F4A159E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 21/4/2021

Firmado por La Secretaria-Interventora TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 21/4/2021